



FORMOSA



LEY 1093

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Adhiérese la Provincia de Formosa a la Ley 22360. Prevención, lucha y erradicación de la enfermedad de Chagas.

Sanción: 02/06/1994; Promulgación: 02/06/1994;
Boletín Oficial 08/07/1994

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Formosa a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 22.360 "Prevención, lucha y Erradicación de la enfermedad de Chagas".

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la implementación de la Ley a que se hace referencia en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Virgilio Lider Morilla; Francisco Dolores Vega

